

MUNICIPIO DE FRESNILLO
Estado de Zacatecas
 Póliza: C05890 Del 13/09/2018

Usu: CHELITA
 Rep: rptPoliza

Concepto: FACT. 128 A POR PUBLICIDAD PAGINA WEB. GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL, Folio Pago: 2252

Beneficiario: MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001		INFORMACION EN MEDIOS	\$37,120.00		GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL Folio Pago: 2252
0002		INFORMACION EN MEDIOS		\$37,120.00	GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL Folio Pago: 2252
0003		MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO	\$37,120.00		GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL Folio Pago: 2252
0004		9705 PARTICIPACIONES 2017		\$37,120.00	GP MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL Folio Pago: 2252
Sumas iguales =>			<u>74,240.00</u>	<u>74,240.00</u>	

ORDEN DE PAGO

MUNICIPIO: <u>FRESNILLO</u>	NOMBRE DEL SOLICITANTE: <u>JESUS ANTONIO LEDESMA BADILLO</u>
ÁREA SOLICITANTE: <u>SECRETARIA PARTICULAR</u>	CARGO SOLICITANTE: <u>SECRETARIO PARTICULAR</u>
DEPARTAMENTO: <u>COMUNICACIÓN SOCIAL</u>	
SUB-PROGRAMA (RAMO FONDO O PROGRAMA): <u>ADMINISTRACIÓN</u>	FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: <u>12-sep-2018</u>

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA						OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO	NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA									
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	111	RECUADACION MUNICIPIO	101001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	310	TESORERIA	3611	INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	N/A	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL	C448	22/09/18	\$37,120.00	SON (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M N)
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8													\$37,120.00	SON (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M N)

AUTORIZA L.N.I. IVAN DE JESUS LUNA AMARO <small>NOMBRE Y FIRMA DEL TESORERO MUNICIPAL QUE RECIBE LA ORDEN DE PAGO EN LA QUE CONFIRMA QUE LA EROGACION CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL ESTÁ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA</small>	AUTORIZA LIC. MARIA FABIOLA GURROLA SOLIS <small>NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO O SUPERVISOR DE LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS</small>	AUTORIZA  LIC. JOSE HARO DE LA TORRE <small>PRESIDENTE MUNICIPAL</small>	AUTORIZA DRA. AMELIA DEL ROCIO CARRILLO FLORES <small>SINDICO MUNICIPAL</small>
---	---	---	--

FUNDAMENTO LEGAL : LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTICULOS 74 FRACCION XII DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERIA MUNICIPAL QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMANDO LAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SINDICO ", 78 FRACCION I FACULTA AL SINDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL ASI COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACION DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE. 96 FRACCION II FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACION. Y 186 DONDE SEÑALA "LAS TESORERIAS MUNICIPALES DEBERAN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA. PARA LO CUAL, TENDRAN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACION CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACION SI ESTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICANDOLO AL AYUNTAMIENTO.

009543

123



13/09/2018 4:45:20 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos a otros bancos

MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS

13/09/2018

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	
Tipo de operación:	INTERBANCARIO CON / SIN CHEQUERA
Banco destino:	SCOTIABANK
Cuenta de depósito:	
Nombre corto:	MULTIMEDIO
Importe:	\$37,120.00
Fecha de operación:	13/09/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	FACT 1C448
Referencia numérica:	130918
Clave de rastreo:	BNET01001809130001713790
Hora de Operación:	16:45:20
Folio de internet:	5750739134

Datos del beneficiario

Nombre: MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL

 Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico.

<https://www.banxico.org.mx/cep/>

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación.

 El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



MTM150210VA8
 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO
 Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada
 RFC: 15020431507
 ALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
FRESNILLO , ZACATECAS A 09 DE MARZO DE 2018



MTM150210VA8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MTM150210VA8
Denominación/Razón Social:	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre Comercial:	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO S DE RL
Fecha inicio de operaciones:	10 DE FEBRERO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE FEBRERO DE 2015

Datos de Ubicación:

Código Postal:99090	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SIERRA DE ALTAMIRA	Número Exterior: 17
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: LOMAS DE PLATEROS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: FRESNILLO
Nombre de la Entidad Federativa: ZACATECAS	Entre Calle: CALLE SIERRA DE ORGANOS
Y Calle: CALLE SIERRA DE VALDECAÑAS	Correo Electrónico: testigominero@hotmail.com

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 723 del resto del país
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 723
 denuncias@sat.gob.mx

009548



Correspondencia

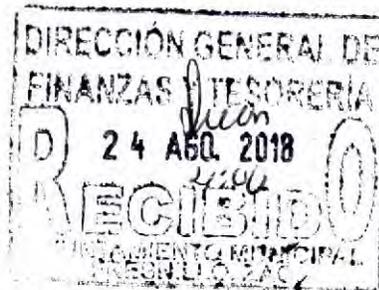
301

08/2018

L.N.I. IVAN DE JESUS LUNA AMARO.
DIR. DE FINANZAS Y TESORERIA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitarle su autorización para el pago de la siguiente factura de los Medios de Comunicación, que a continuación le relaciono:

PROVEEDOR	REQUISICION	NO DE FACTURA	CANTIDAD
CECILIA ORTEGA PALACIOS	14785	84F7DED DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	\$3.480.00
TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE RL DE CV	14791	EL70 DEL MES DE JULIO DEL 2018	\$185.600.00
TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE RL DE CV	14792	EL71 DEL MES DE AGOSTO DEL 2017	\$185.600.00
TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE RL DE CV	14793	IH50 DEL MES DE JULIO DEL 2018	\$185.600.00
TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE RL DE CV	14794	IH51 DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	\$185.600.00
ANTONIO SALAS CASTRO	15753	AFAD136 DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	\$11.600.00
ANTONIO SALAS CASTRO	15755	FAD129 DEL MES DE MARZO DEL 2017	\$11.600.00
ANTONIO SALAS CASTRO	15756	AFAD133 DEL MES DE JULIO DEL 2018	\$11.600.00
MCTE HA GERALDINE PEREZ GALLEGOS	15757	E5CE DEL M ES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2018	\$11.600.00
MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO, SA DE RL	15758	128-A DEL MES AGOSTO DEL 2018	\$37.120.00
FLAVIO DELGADO RAMIREZ	15759	AA408 DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	\$46.400.00



009543



Correspondencia

301

08/2018

Sin más por el momento, agradezco su comprensión y apoyo.

ATENTAMENTE

Fresnillo, Zac., a 24 de Agosto del 2018.



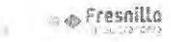
[Handwritten Signature]
LIC. MARIA FABIOLA GURROLA SOLIS.
COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Archivo.

Rosalito

MUNICIPIO DE FRESNILLO
Estado de Zacatecas

Póliza: P06904 Del 22/08/2018



Uf: CHELITA
Rep: rptPoliza

Concepto: FACT. 128 A POR PUBLICIDAD SEGUN CONVENIO PUBLICITARIO PAGINA WEB. GD Compra 3273 Factura: 128 A. 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001		INFORMACIÓN EN MEDIOS	\$37,120.00		GC MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0002		INFORMACIÓN EN MEDIOS		\$37,120.00	GC MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0003		INFORMACIÓN EN MEDIOS	\$37,120.00		GD Compra 3273 Factura: 128 A. 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0004		INFORMACIÓN EN MEDIOS		\$37,120.00	GD Compra 3273 Factura: 128 A. 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0005		INFORMACIÓN EN MEDIOS	\$37,120.00		GD Compra 3273 Factura: 128 A. 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
0006		MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO		\$37,120.00	GD Compra 3273 Factura: 128 A. 331 MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL
Sumas iguales =>			<u>111,360.00</u>	<u>111,360.00</u>	

RFC emisor:	MTM150210VA8	Folio fiscal:	6BD91624-A09E-4DA1-B238-2B7F8EC1C448
Nombre emisor:	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL	No. de serie del CSD:	00001000000404428075
Folio:	128	Serie:	A
RFC receptor:	MFR8501015M4	Código postal, fecha y hora de emisión:	99000 2018-08-22 16:47:18
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS	Efecto de comprobante:	Ingreso
Uso CFDI:	Gastos en general	Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
82111900		1	E48		32000.00	32000.00				
Descripción	PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 2018, PUBLICIDAD EN EL SEMANARIO TESTIGO MINERO Y PAGINA WEB AGOSTO 2018				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	32000.00	Tasa	16.0000%	5120.00

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 32,000.00
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos Traslados IVA 16.0000%	\$ 5,120.00
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total	\$ 37,120.00

Sello digital del CFDI:

JGCDXisAT7msxe6iqVrTPPdZzDieb/79OQBa/CcvCOqrg4y+cExzjK9IBAedB+fxLUi87R+6CV0pV4UWdxE+sNxu2/P9B6HbcZ4Mgxthou3BRv2/9P/nk76UamHqKUu/NcbvqnKMPd2e1yK5jqrEQCnTeaWaPHTGYbXUzmjLAwydVKCKVtXcEADqTzW3FkszcVWBrRcG/oXIsiHMtyDTINQWHzT22NViXEmb/xCFaVJRxaGW2F9iuzSlvcAZah2EN9i6KvnX2WdiWrULjPGsdcs5DRXz+/BbagYMMgUC98Ve4RtosO0bmDwJbBsEW2EmT4YShBNd0jtKs9eKucPw==

Sello digital del SAT:

K1SHdgEp1/9i9HRa9FkmsP8fzvmXV3YArIYBXnOhIFvqz7HjpvjaDPonr3nFZJOYgYkvb/arcrN+4uzR+6lzbRQcRJCZhc3k4TDaHZJ4Cm7LrcGqjcnx+p1/Un8y6MU+YceSvJ2e4Kppd0d/AJJTYcVOi0kkXGu0OJD1Denh3rTBzaowpWISuDaWrjno86QzOUngDZEDC9:GskT6jhWeigF0iKSaRF6XLoVHMhvo9MY7P0ktKA5iOFFRzit+kAJuhTYkHqfvnqAhgKFJS9/4ivvcfGoeNPaHu2UiBvU65+QPSb5k5sr4H5UMMj7nyAilFo9YEnFWaLJZI+SzJYA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|6BD91624-A09E-4DA1-B238-2B7F8EC1C448|2018-08-22T16:52:11|SAT970701NN3|JGCDXisAT7msxe6iqVrTPPdZzDieb/79OQBa/CcvCOqrg4y+cExzjK9IBAedB+fxLUi87R+6CV0pV4UWdxE+sNxu2/P9B6HbcZ4Mgxthou3BRv2/9P/nk76UamHqKUu/NcbvqnKMPd2e1yK5jqrEQCnTeaWaPHTGYbXUzmjLAwydVKCKVtXcEADqTzW3FkszcVWBrRcG/oXIsiHMtyDTINQWHzT22NViXEmb/xCFaVJRxaGW2F9iuzSlvcAZah2EN9i6KvnX2WdiWrULjPGsdcs5DRXz+/BbagYMMgUC98Ve4RtosO0bmDwJbBsEW2EmT4YShBNd0jtKs9eKucPw=||00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2018-08-22 16:52:11

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748





009553



----- PÓLIZA NUMERO CUATRO MIL SESENTA Y UNO -----

----- LIBRO UNO DE REGISTRO -----

----- EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS a los diez día del mes de febrero del dos mil quince, YO, LICENCIADO JUAN CARLOS MALDONADO CABRAL, CORREDOR PUBLICO, NÚMERO DOS PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MI CARÁCTER DE FEDATARIO PÚBLICO que la Ley me otórga, con fundamento en los artículos sexto, fracción sexta de la Ley Federal de Correduría Pública, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de la materia, así como el artículo segundo del Código de Comercio, HAGO CONSTAR: -----

----- LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que otorgan los señores: VERONICA LIZETT RECENDEZ ROJAS Y HERMELIO CAMARILLO CONDE, de conformidad con las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

----- PRIMERA.- Las personas mencionadas al principio de esta póliza, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mexicana, cuyo régimen jurídico aplicable será la Ley General del Sociedades Mercantiles y los siguientes: -----

----- ESTATUTOS -----

----- CAPITULO PRIMERO -----

----- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, -----

----- DURACION Y NACIONALIDAD -----

----- ARTÍCULO PRIMERO - REGULACIÓN: La Sociedad se registrá por los presentes estatutos, y en lo que no esté previsto en ellos, por las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad es "MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO", nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o de las siglas "S de R.L." -----

----- ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad se establecerá en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros lugares del estado, o de la República Mexicana y del extranjero, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos o contratos. -----

----- ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto: -----

----- a).- La realización de programas informativos de trascendencia Local, Nacional e Internacional. -----

----- b).- Todo tipo de programas culturales, informativos, musicales, infantiles y todos aquellos que sean aptos para ser transmitidos por cualquier medio audiovisual y escrito. -----

----- c).- La Producción de Programas dirigidos a motivar el análisis y la reflexión entre los televidentes que comprendan temas de actualidad y de interés social. -----

----- d) Brindar Servicios Profesionales y técnicos para elaboración, producción y transmisión de Programas de televisión. -----

----- e) La divulgación, difusión de la cultura regional, nacional e internacional, así como de la ciencia y la tecnología. -----

----- f) La difusión de los foros culturales, deportivos, políticos y sociales. -----

----- g).- La satisfacción de las necesidades de entretenimiento de las diversas audiencias, cumpliendo las exigencias de rentabilidad a través de los estándares de calidad y -----

COTEJADO



valor de la participación cancelada"-----

-----ARTÍCULO SEPTIMO-----

-----DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTES SOCIALES-----

-----ARTÍCULO SEPTIMO.- CAPITAL: El capital de la sociedad des Limitado, el capital social mínimo es la cantidad \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), representado por 2 (dos) partes sociales con valor cada una de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional) no negociables, las cuales solo serán objeto de cesión en los casos y con los requisitos establecidos por las presentes clausulas, totalmente suscritas y pagadas por los otorgantes, en la forma y proporción que se indica en las clausulas transitorias de esta póliza-----

-----Los aumentos o disminuciones del capital, solo podrán decretarse por unanimidad de votos de los socios-----

-----No podrán decretarse aumentos, hasta que estén totalmente pagadas las partes sociales anteriores y no podrá disminuirse el capital, por cantidad menor del capital mínimo fijado-----

-----Así mismo los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a su participación en el capital social. Tal derecho deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, o en uno de los de mayor circulación de dicho lugar, del acuerdo de la asamblea que haya decretado dicho aumento, sin embargo, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, podrá hacerse el aumento en ese momento-----

-----Los títulos representativos del capital social podrán ser emitidos por acuerdo de la asamblea ordinaria de socios como resultado de aportaciones en efectivo o en especie, por la capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación, revaluación u otras aportaciones previas de los socios o cualquier otro concepto-----

-----Las disminuciones del capital social podrán efectuarse por retiro de aportaciones de los socios para liberarlos de exhibiciones no realizadas o para absorber pérdidas-----

-----A falta de resolución expresa de la asamblea que haya decretado un aumento o disminución del capital, el Administrador Único o el Consejo de Administración podrán determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización según sea el caso-----

-----ARTÍCULO OCTAVO.- PARTES SOCIALES: El capital social de la empresa estará representado por partes sociales, las cuales pueden ser de diferentes valores y categorías, pero en todo caso serán de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), o de un múltiplo de dicha cantidad-----

-----Los títulos representativos del capital social suscrito contendrán la serie que la asamblea ordinaria de socios les designe, pudiendo ser de diferentes tipos-----

-----Para la cesión de todo tipo de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento de la mayoría que represente cuando menos las tres cuartas partes del capital social-----

-----Cuando la anterior cesión se autorice en favor de una persona extraña a la sociedad, los socios tendrán derecho de preferencia y gozarán de un plazo de quince días para ejercerlo, contado desde la fecha de la junta en que se hubiere otorgado la autorización. Si fueren varios socios que quieran usar de este derecho les competereá a todos ellos en proporción a sus aportaciones-----

-----Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando un socio haga una nueva

COTEJADO



-----Para aumentar las obligaciones de los socios o para cambiar el objeto social se requerirá unanimidad de votos y para cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, se requerirá el cincuenta por ciento del capital social.-----

-----**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REPRESENTACION EN LAS ASAMBLEAS:** Los socios podrán ser representados en las asambleas por la o las personas que designen por carta poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien, insertar en la mencionada carta las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.-----

-----**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- FUNCIONARIOS DE LAS ASAMBLEAS:** Las asambleas serán presididas por el Administrador Único o el por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad. En caso de que estuvieren ausentes, por quienes deban sustituirlos en sus funciones y, en su defecto, por el socio nombrado por mayoría de votos por los presentes. El Presidente nombrará escrutadores a uno o dos de los socios concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificará la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el presidente declarara instalada la asamblea y procederá a tratar los asuntos que contenga el Orden del Día.-----

-----**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- SUSPENSIÓN DE LAS ASAMBLEAS:** Si el día de la asamblea no pudieran tratarse por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse al día siguiente, en la fecha y hora que ese mismo día se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria.-----

-----**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Una vez que se declare instalada la asamblea, los socios no podrán desintégrala para evitar su evitar su celebración, aquellos que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ACTAS DE ASAMBLEA:** De toda asamblea se levantara acta en el libro respectivo que deberá contener:-----

-----a) La Fecha de su celebración.-----

-----b) Los asistentes a ella.-----

-----c) El número de votos de que puedan hacer uso, -----

-----d) Los acuerdos que se tomen;-----

-----E) Las firmas del Presidente, Secretario y de las demás personas que quisieren hacerlo.-----

-----**ARTICULO VIGESIMO.- NULIDAD DE LA ASAMBLEA:** Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos.-----

----- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- SEPARACION DE LOS SOCIOS:** En los casos de que algún socio deseeare separarse, dicha separación se efectuara mediante la previa devolución del valor de su parte social, y si esta fue pagada en especie, en caso de que la sociedad y dicho socio no llegaren a un acuerdo sobre el valor del bien aportado, éste deberá ser valuado mediante avalúo realizado por Corredor Público -----

-----En los casos de separación de socios, ésta requerirá de autorización expresa de la asamblea de socios, considerando como justificación el motivo que invoque el solicitante. La sociedad liquidara el capital social que se hubiere aportado, así como las utilidades a que tenga derecho en la fecha que se autorice la separación -----

-----**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- SEPARACION POR RESCISION O MUERTE:**

COTEJADO



- c).- Representar a la sociedad con facultades generales para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, en los que se ejercite.-----
- d).- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, designar personas que firmen cheques en contra de la misma con las más amplias facultades para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar y negociar títulos de crédito conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
- e) Nombrar y revocar al Gerente General, Gerentes, Subgerentes, apoderados, Comités o Comisionados y agentes de la sociedad, y determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----
- f).- Para llevar a cabo los actos autorizados por estos estatutos o que deriven de la aplicación de los mismos.-----
- g).- Convocar a Asambleas Generales y especiales en los términos de estos Estatutos.-----
- h).- Para otorgar facultades así como revocarlas en su caso; todas estas facultades podrán ser ampliadas o restringidas en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea General de Socios.-----
- i).- Para contratar y remover empleados de la Sociedad y para determinar sus atribuciones y funciones, condiciones de trabajo y sus remuneraciones.-----
- j).- Para acordar el establecimiento de filiales, sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del País.-----
- k).- Para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad, así como otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esta naturaleza, en los términos del Artículo Nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
- l).- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la sociedad así como la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros, y en su caso para otorgar en garantía prendaria o hipotecaria algunos bienes de la Sociedad.-----
- m).- Para solicitar, contratar, ejercer créditos ante Financiera Rural o ante cualquier Institución de Crédito, ya sean de habilitación o avío, refaccionarios, prendarios, simples, en cuenta corriente, o cualquier otro tipo de crédito que dicha institución otorgue a sus clientes, otorgando las garantías necesarias para ello ya sean hipotecarias, prendarias, fiduciarias, liquidas, naturales o de cualquier otro tipo que acepte o requiera las Instituciones de Crédito y Financiera Rural. Dichos créditos podrán ser solicitados en cualquier ciclo o periodo productivo de producción, hasta cualquier cantidad sin limitación alguna, salvo la que en su momento acuerde la Asamblea General.-----
- n).- Representar legalmente a la Sociedad ante todas las Autoridades laborales, en términos de los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) párrafo II, 786 (setecientos ochenta y seis) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, quedando expresamente autorizado para comparecer ante cualquiera autoridad laboral, especialmente a audiencias en la etapa conciliatoria en los juicios de orden laboral, y con las facultades para articular y absolver posiciones en dichas actuaciones, teniendo asimismo la autoridad para llevar a cabo actos de rescisión o

COTEJADO



ejercicio;-----

-----e) El informe de cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio.-----

-----f) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.-----

-----ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- REPRESENTACION DEL INFORME AL ORGANISMO DE VIGILANCIA: La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de administración. El informe con los documentos justificados sobre la marcha de los negocios sociales será entregado, en su caso al Consejo de Vigilancia o Comisario, cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para asamblea anual de socios.-----

----- ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- INFORME DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA: El Consejo de Vigilancia o Comisario, por lo menos quince días antes de la asamblea anual de socios, rendirá un informe al respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano administrativo a la propia asamblea de socios el cual deberá reunir los siguientes requisitos.-----

-----a) La opinión del Consejo de Vigilancia o Comisario, sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.-----

-----b) La opinión del Consejo de Vigilancia o Comisario, sobre si esas políticas y criterios ha sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.-----

-----c) La opinión del Consejo de Vigilancia o Comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los Administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.-----

----- ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.- EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES A LOS SOCIOS: La información financiera, sus anexos y el informe de la Consejo de Vigilancia o el Comisario, permanecerán en poder del órgano administrativo durante los quince días anteriores a la fecha de la asamblea anual de socios, para que puedan ser examinados estos en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copias del informes correspondientes.-----

----- ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO.- UTILIDADES: Las utilidades de la empresa se distribuirán según lo determine la asamblea de socios correspondiente.-----

----- ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.- PÉRDIDAS: Las pérdidas, si las hubiere, se absorberán primero por los fondos de reserva, por el capital social o, en su caso, la asamblea correspondiente determinara la forma y términos en que se deban resarcir, dejando a salvo lo establecido por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO.- RESERVAS: La asamblea de socios para coadyuvar a la reserva lega a la que se refiere el artículo veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del patrimonio de la sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de aportación que la propia asamblea señale de acuerdo a los intereses que convengan a la sociedad, siempre y cuando su monto no exceda del capital social y que se constituya por todos los socios de manera proporcional a sus aportaciones, por decisión de la asamblea estas reservas podrán ser utilidades en la forma que parezca más

COTEJADO



--- Reunidos los socios para la firma de la presente póliza resuelven Celebrar asamblea General de Socios y por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos: ---

---- **1(uno).**- La sociedad será Administrada por un Administrador único quien también fungirá como GERENTE, la asamblea resuelve nombrar a **VERONICA LIZETT RECENDEZ ROJAS** como el Administrador Único y gerente, Quien acepta el cargo y protesta desempeñarlo fiel y legalmente, caucionando su función en términos estatutarios, la Asamblea le otorga sin limitación alguna las facultades previstas en el artículo vigésimo quinto de los presentes Estatutos.-----

---- **2 (dos).**- Nombran y eligen como COMISARIO a el señor Contador Público **ANTONIO JARAMILLO DELGADO**, con Registro Federal de Contribuyentes JADA691015LT0 (JOTA- A- DE- A- SEIS- NUEVE- UNO- CERO- UNO- CINCO- ELE- TE- CERO).-----

----**3 (tres).**- Se autoriza expresamente, a la Administradora Única y Gerente para que, para que realice el registro definitivo de esta Póliza en el Registro Público de Comercio y realice la inscripción a nombre de la Sociedad ante La Autoridad Fiscal. -----

-----**LEGISLACION APLICABLE**-----

-----**LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA**-----

---- Artículo 6º sexto: Al Corredor Público corresponde: I- ; II- ; III- ; IV- ; V- ; VI - Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; y -----

-----**REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL**-----

-----**DE CORREDURIA PÚBLICA**-----

----"Artículo 6 (Seis) - Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6o. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente.-----

----Artículo 53 (cincuenta y tres)- El corredor en ejercicio de sus funciones como fedatario público podrá intervenir.-----

----I.-.-----

----V.- En la constitución modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos, y.-----

----VI.-.-----

----"Artículo 54 (cincuenta y cuatro)- Las pólizas y actas expedidas por el corredor público en ejercicio de sus funciones, inclusive en aquellas en que se hagan constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales -----

COTEJADO



dependencia a la misma autoridad que emitió la autorización, con el fin de guardar consistencia en el acto jurídico realizado, dicha información se toma del dominio público. Lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 (dieciséis) de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de particulares. -----

FE PÚBLICA FEDERAL

—YO, EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOS PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CERTIFICO Y DOY FE. -----1(uno).-

Que agrego al archivo de ésta Correduría original de la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social concedido por la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, con clave única del documento (CUD): A201501281436022314 (A- DOS- CERO- UNO- CINCO- CERO- UNO- DOS- OCHO- UNO- CUATRO- TRES- SEIS- CERO- DOS- DOS- TRES- UNO- CUATRO), de fecha veintiocho de enero del dos mil quince; para que surta los efectos legales pertinentes el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----Al margen superior izquierdo dice SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, al margen superior izquierdo, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA, AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, En atención a la reserva realizada por Edi Yanet Segovia Soto, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 (quince), 16 (dieciséis), y 16 A (dieciséis letra "A") de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34 (treinta y cuatro), fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 (sesenta y nueve) C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 (diecisiete) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como en los artículos 2 (dos) apartado B, fracción XII, y 22 (veintidós) fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 (veintidós) de noviembre de 2012 (dos mil doce), SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.-----

-----Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se unen en plural o en singular.-----

-----De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 (dieciocho) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.-

----- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 (veintiuno) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la

COTEJADO



009560



-----II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.-----

-----Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.-----

-----La presente Autorización tienen una vigencia de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 (noventa y uno) de la Ley de la Propiedad Industrial.- FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.-----

----- 2 (dos).- Que respecto a la identidad de los comparecientes y de acuerdo a lo dispuesto por la fracción cuarta del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública y en el último párrafo del artículo treinta y dos del Reglamento, me cerciore de su capacidad para la celebración de este acto, no encontrando en ellos la manifestación evidente de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a estado de interdicción, pues dichas personas se identifican ante mí con los documentos idóneos para cumplir con el artículo dieciocho, fracción primera de la Ley Federal para prevención e identificación de operaciones de recursos de procedencia ilícita, bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas a los que se conducen con falsedad, los comparecientes manifestaron.-----

-----A).- Por sus generales manifestaron ser: **VERONICA LIZETT REZENDEZ ROJAS**, mexicana, soltera, originaria de Moctezuma, Venustiano Carranza, Distrito Federal y vecina de Fresnillo, Zacatecas con domicilio en Prolongación Enrique Estrada Número dos altos, de la Colonia del Valle, de ocupación Periodista, con fecha de nacimiento el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes RERV840704K47 (ERE- E- ERE- UVE- OCHO- CUATRO- CERO- SIETE- CERO- CUATRO- KA- CUATRO- SIETE); y **HÉRMELIO CAMARILLO CONDE**, mexicano, casado, originario de La Venta, Loreto, Zacatecas y vecino de Fresnillo, Zacatecas, con domicilio en Calle Río Bravo número doscientos uno, de la Colonia del Valle, de ocupación Periodista con fecha de nacimiento el día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, con Registro Federal de Contribuyentes CACH60908SY1 (CE- A- CE- HACHE- SEIS- SEIS- CERP- NUEVE- CERO- OCHO- ESE- Y- UNO).-----

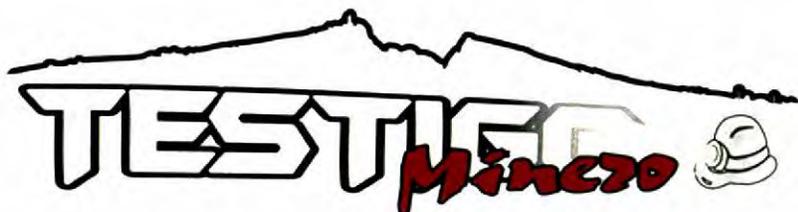
-----B).- Que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditario de momento.-----

-----3 (tres).- Que todo lo insertó y transcrito en el presente instrumento concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito los cuales declaro haber tenido a la vista agregando una copia fotostática debidamente cotejada al archivo de esta Correduría y devolviendo los originales al Presidente del Consejo de Administrador, por ser documentos de valor fiscal.-----

----- 4 (cuatro).- Que leída la anterior a los comparecientes, instruidos de su valor, fuerza legal y la necesidad de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, mostraron su conformidad y la ratificaron y firman en unión y presencia del suscrito el día de su fecha.- DOY FE.-----

COTEJADO

009561



buscar...

Jueves, 23 Agosto 2018

[Inicio](#) [Fresnillo](#) [Policia](#) [Legislatura](#) [Gobierno](#) [Deportes](#) [Municipios](#) [Ferias](#) [Tuti Fruti](#) [Política](#)

EQUIPAN A ELEMENTOS DE LA UNIDAD DE POLICÍA DE PROXIMIDAD



Entregan motocicletas, uniformes y bicicletas a los 30 elementos de la corporación.

* Acercamiento más estrecho con la ciudadanía fresnillense.



Fresnillo, Zac.- Con una inversión cercana al millón de pesos, el Alcalde, José Haro de la Torre hizo entrega de equipamiento a elementos de la Unidad de Policía de Proximidad perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Con dichas acciones se cumple el compromiso de mejorar la seguridad en El Mineral e incrementar el nivel de confianza entre la población y los elementos de la corporación, ya que se trabajará por medio de un acercamiento más estrecho con la ciudadanía.

Son 30 elementos los que integrarán la Unidad de Policía de Proximidad a quienes se les hizo entrega de cuatro motocicletas equipadas, uniformes completos, así como 12 bicicletas donadas por el Corporativo Oxxo, con las que podrán trabajar arduamente y con ello salvaguardar la integridad de las familias fresnillenses.

Haro de la Torre mencionó que a través de la implementación de la Unidad de Policía de Proximidad se actuará rápida e inmediatamente en las zonas con difícil acceso vehicular, además de que se tendrá contacto directo con los habitantes del municipio.

En el evento también estuvo presente, Daniel Isaac Ramírez, Secretario de Gobierno; Arturo Leija Iturralde, Director de Seguridad Pública Municipal; Alejandro González Cosío, Contralor del H. Ayuntamiento; Gabriel Morales Torres, Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado en Fresnillo; Adolfo Andrade Hernández en representación de Jaime Molina Bonilla, Comandate Subsede Fresnillo de la Policía Federal; Emilio Amaro Arellano, Delegado de la Policía de Seguridad Vial en Fresnillo; el regidor, Enrique Franchini Gurrola; así como Fabián Castillo Saucedo, Encargado de Expansión de Oxxo y Omar López Vélver, Gerente de Operaciones de dicho Corporativo.



DALE



Y SÍGUENOS ENTÉRATE
PRIMERO QUE TODOS

REFACCIONARIA Y FERRETERIA
"SAN ANTONIO"
ProOne
LA CADENA DE REFACCIONARIAS
MÁS GRANDE DE MÉXICO
Prof. Enrique Estrada #4 col. Del Valle
justo en el centro de la zona. Valparaíso



Nosotros No Inventamos El Hilo Negro
Pero Sí Lo Bordamos
 ¡ Donde Se Te Pegue La Gana !

BORDADOS & PUBLICIDAD

493 107 52 90
 (493) 3-16-46

Bordados & Tips
 techis@hotmail.com

BORDADO SERGRAFÍA LÁSER SUBLIMADO PROTILACIÓN IMPRESA
 VINIL TEXTIL VINIL IMPRESO CONFECCIÓN TEXTIL LONA IMPRESA

C. Leonel Alvarez #7 Ed. Tecnológico Fresnillo, Zac. Coahuila

REFACCIONARIA Y FERRETERIA
"SAN ANTONIO"

ProOne

LA CADENA DE REFACCIONARIAS
MÁS GRANDE DE MÉXICO

Prof. Enrique Estrada #4 col. Del Valle
 justo en el cruce Jerez - Valparaíso



Fresnillo

ATENTO AVISO

Se le informa a la ciudadanía que la puerta principal de la Presidencia Municipal que permanecía cerrada por los trabajos de restauración de la fachada el acceso es por la calle Rosas Moreno

0.0 0.0 0.0 0.0 0.0

de las cosas buenas.

009587



Feria Nacional
FRESNILLO
2018

Del 17 de Agosto al 02 de Septiembre



Medalla al Mérito Educativo
"J. Guadalupe Valle Rodríguez"

Consulta la convocatoria en
www.filo.gov.mx



CONVOCATORIA Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez"

OBJETIVO
El presente Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ALCANCE
Este Reglamento aplica a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

DEFINICIONES
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 1º
El presente Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 2º
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 3º
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 4º
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 5º
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 6º
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 7º
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 8º
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 9º
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

ARTÍCULO 10º
Este Reglamento tiene como propósito establecer el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Educativo "J. Guadalupe Valle Rodríguez" a los docentes que se desempeñan en el nivel de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado de Zacatecas, durante el ciclo escolar 2017-2018.

Radio Testigo Minero

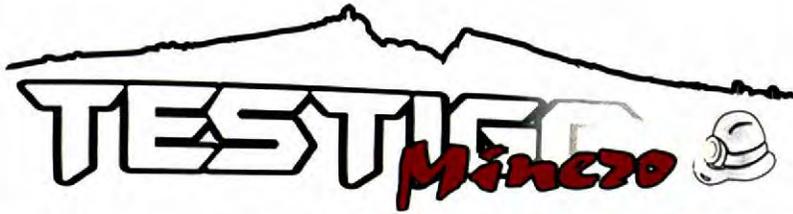
Error de Red



00:00 00:00

© 2013 Testigo Minero. Todos los derechos reservados. Registro en trámite

009588



buscar...

Buscar

Jueves, 23 Agosto 2018

[Inicio](#) [Fresnillo](#) [Policia](#) [Legislatura](#) [Gobierno](#) [Deportes](#) [Municipios](#) [Ferias](#) [Tuti Fruti](#) [Política](#)

CONTINUÁN TRABAJOS DEL PROGRAMA DE BACHEO EN FRESNILLO



Fresnillo, Zac.- Con el compromiso de mejorar la calidad de vida de los fresnillenses y dignificar la imagen urbana de El Mineral, el Gobierno Municipal que preside José Haro de la Torre continúa trabajando arduamente en el Programa de Bacheo, atendiendo las áreas de Fresnillo más transitadas.

De acuerdo a lo anterior, elementos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que encabeza Alfonso Hernández Valdez, colocan mezcla asfáltica en puntos estratégicos y de los de mayor demanda con el objetivo de que los fresnillenses puedan transitarlos con facilidad.

En próximos días se seguirán emprendiendo dicha labores con el fin de atender uno de los temas más complejos en Fresnillo y con ello demostrar que se sigue cumpliendo con los compromisos pactados en la cabecera municipal.



DALE



Y SÍGUENOS ENTÉRATE PRIMERO QUE TODOS

REFACCIONARIA Y FERRETERIA

"SAN ANTONIO"

ProOne

LA CADENA DE REFACCIONARIAS MÁS GRANDE DE MÉXICO

Prof. Enrique Estrada 44 en el Del Valle, justo en el cruce de Jerez - Valparaíso

Fresnillo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE Y LA DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES PRESIDENTE Y SÍNDICA RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**; POR LA OTRA PARTE MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO S DE R L REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y GERENTE A LA C. **VERÓNICA LIZETT RECENDEZ ROJAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICITARIO"**, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, 146, 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, y la DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES están debidamente facultados para celebrar el presente convenio.

1.3.- Acreditan su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2016-2018, nombramiento otorgado por el instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 Colonia Centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

Fresnillo

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"

2.1.- El objeto social es la Edición de periódicos integrada con la impresión.

2.2.- El administrador único y gerente a la C. **VERÓNICA LIZETT RECENDEZ ROJAS** manifiesta ostentarse con facultades para suscribir el presente contrato en representación de MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO S DE R L, facultades que hoy en día no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir en representación de sus representadas el presente contrato de prestación de servicios publicitarios.

2.3.- Tienen su domicilio en calle Sierra de Altamira 17 colonia Lomas de Plateros, con RFC MTM150210VA8.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con **EL AYUNTAMIENTO** por virtud del presente se compromete a una página en blanco y negro, además de toda la publicidad que requiera en cintillos 5x8, publicación de todos los boletines y material informativo, publicación de su contenido multimedia en nuestro sitio de internet y publicación del link en nuestras redes sociales, banner con hipervínculo en internet y publicación de fotografías, video o audio en redes sociales Mismo que proporcione y/o autorice los servicios y en función de cada una de las Inserciones Publicitarias ordenadas por **"EL AYUNTAMIENTO"** obligándose a pagar los servicios publicitarios.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día **1° DE ENERO AL 31 DE MARZO Y DEL 1° DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2018.**

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO"** el importe que por concepto de inversiones publicitarias que se hubieren generado por parte del Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas de la manera siguiente:



Fresnillo
por su grandeza

Fecha del Pago de la(s) Inserción(es) Publicitaria(s):	Monto(s) de las Inserción(es) Publicitaria(s)	I.V.A.:	Importe(s):
31 DE ENERO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00
28 DE FEBRERO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00
31 DE MARZO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00
31 DE JULIO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00
31 DE AGOSTO DEL 2018	\$31,181.00	\$5,939.00	\$37,120.00

Monto Total de las Inserción(es) Publicitaria(s):	\$185,600.00
---	---------------------

CUARTA.- El importe del servicio contratado será por la cantidad total fijada de **\$185,600.00** (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA como se refleja en el punto anterior cantidad que se depositará por medio de número de cliente de la banca denominada grupo Financiero Skotiabank Inverlat (GFSBI).

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- "EL AYUNTAMIENTO" no contratará los servicios publicitarios de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" durante los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO**, esto acatando lo observado en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los criterios y acuerdos de los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral del Estado de Zacatecas y las demás normatividades aplicables.

Fresnillo

SEXTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SÉPTIMA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al primer día del mes de enero de 2018 (dos mil dieciocho), quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"


VERÓNICA LIZBETH REGENDEZ ROJAS
ADMINISTRADOR ÚNICO Y GERENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRESNILLO, ZAC.

Folio
5775

STEPHANO IMPRESORES Julio 2017 / 10.001-20.000

REQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS

17 DE AGOSTO DEL 2018

FECHA: _____

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA: Comunicación Social

DESTINADO PARA: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	<p>PAGO DE PUBLICIDAD PARA MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO, S.A. DE R.L. DEL MES DE AGOSTO DEL 2018 CON NUM. DE FACTURA 128-A.</p>

LIC. MARIA FABIOLA GURROLA

ARQ. JESUS LEDESMA BADILLO

Vo.Bo. _____

JEFE DEL DEPTO.

DIRECTOR

009596